



Servicio de Presidencia

MEMORIA/SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Base nº12 de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, podrán realizarse las siguientes modalidades de modificaciones presupuestarias:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

En virtud de lo anterior y atendiendo a una necesidad puntual detectada por ésta Gerencia de Urbanismo, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos.

NUEVAS NECESIDADES

Por el Servicio de Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), y por encargo del Sr. Presidente, se está redactando el Proyecto de Remodelación de la calle Sierra Nevada.

La calle Sierra Nevada es el borde oeste de la Barriada de las Palmeras. La longitud de la actuación es de 450 metros aproximadamente. En la actualidad están en ejecución las obras de urbanización del PAU O-4, al norte de la barriada de Las palmeras, estando prevista su finalización para el mes de junio de 2026.

El borde oeste del PAU O-4 es un vial de cuatro carriles de circulación, dos en cada sentido, que desemboca en la actual calle Sierra Nevada que dispone, no obstante, de sólo un carril en cada sentido.

La actuación planteada en el Proyecto de Remodelación de la calle Sierra Nevada supone la ampliación de la calzada para homogeneizarla con la de la urbanización del PAU O-4, además del soterramiento de la línea de Alta Tensión que bordea por el Oeste la Barriada de Las Palmeras, prolongando el soterramiento de esta línea eléctrica que se realizará en la citada urbanización, actualmente en ejecución.

Aunque el proyecto aún se encuentra en redacción y no podemos concretar el importe de su presupuesto, se hace necesario dotar presupuestariamente el gasto que supondrá la citada actuación, con objeto de poder licitar la obra en el ejercicio actual, como gasto plurianual, de tal manera que su conclusión no difiera en exceso de la fecha de finalización prevista para las obras de urbanización del PAU O-4.

Se trata, pues, de un gasto cuya aprobación, dado el interés público y social existente para esta Corporación, no debe demorarse hasta el ejercicio siguiente.

RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN

El aumento de gastos que supone el suplemento de crédito planteado se propone

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
Código RAE JA01140214 -- www.gmucordoba.es

FIRMANTE

JULIAN ALVAREZ ORTEGA - DNI ****750**

CÓDIGO CSV

uVOFmaEvWnRSeE7f92tDmTKeEzD9QC

NIF/CIF

****750**

FECHA Y HORA

06/05/2025 13:57:00 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

financiar con el exceso de ingresos recaudados hasta la fecha sobre el total previsto en el presupuesto corriente, provenientes del Patrimonio Municipal de Suelo.

Los ingresos previstos en el Presupuesto de 2025 por conceptos vinculados al Patrimonio Municipal de Suelo eran los siguientes:

| Código | Concepto | Importe |
|---|---|---------------------|
| 0 39700 | CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS (Prestación compensatoria Suelo No Urbanizable) | 50.000,00 |
| 0 39710 | OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS | 1.269.421,22 |
| 0 60300 | ENAJENACION DE SUELO.- PATRIMONIO MPAL. DE SUELO | 2.535.951,94 |
| 0 70009 | TRANSF. CAPITAL AYUNTAMIENTO PARA PMS | 170.000,00 |
| TOTAL DE INGRESOS DE PMS PREVISTOS | | 4.025.373,16 |

Los ingresos recaudados hasta la fecha por dichos conceptos ascienden a un total de 4.550.851,97€, conforme al siguiente desglose:

| Operación | Concepto | Importe |
|--|--|---------------------|
| 120250000523 | PRESTACION COMPENSATORIA USO SUELO NO URBANIZABLE FINCA EL AGUILAREJO PARCELA 44 POLIGONO 110 | 5.885,92 |
| 120250000534 | ENAJENACIÓN DE PARCELA AGREGADA 78-91 DEL PERI (I) V-1 ANTIGUA AZUCARERA DE VILLARRUBIA (FINCA REGISTRAL Nº 49735) | 419.024,79 |
| 120250000590 | PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR IMPLANTACIÓN DE FACTORIA PARA LA PRODUCCIÓN DE COBRE VERDE. CUNEXT COPPER INDUSTRIES SL | 3.198.820,00 |
| 120250000671 | ENAJENACIÓN DEL 91,19% PARCELA 8.2.C PAU O-4 "HUERTA SANTA ISABEL-OESTE" (FINCA REGISTRAL Nº 75819) | 927.121,26 |
| TOTAL DE INGRESOS DE PMS RECAUDADOS | | 4.550.851,97 |

Consecuentemente existe un exceso de ingresos recuadados sobre los previstos de 525.478,81€.

APLICACIONES Y PROYECTOS DONDE SE INCREMENTA EL CRÉDITO

| Aplicación | Proyecto de Gasto | Importe |
|----------------------------|--|-------------------|
| 0.1512.65010 | INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES 2025/2/1512/12 SGV C/SIERRA NEVADA | 525.478,81 |
| TOTAL A SUPLEMENTAR | | 525.478,81 |

(Fecha y firma electrónica)
Fdo.: Julián Álvarez Ortega
Gerente de la GMU

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
Código RAEL JA01140214 -- www.gmucordoba.es

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmaEvWnRSeE7f92tDmTkEeZD9QC

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 9b0df0142b7f4710998f1ae6184224225df89e1b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

| | |
|---------------------|---|
| Versión NTI: | http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e |
| Identificador: | ES_LA0017602_2025_uVOFm0060381378296285385789584 |
| Órgano: | LA0017602 - GMU-Economía |
| Fecha de captura: | 06/05/2025 09:35:00 |
| Origen: | Administracion |
| Estado elaboración: | EE01 - Original |
| Formato: | PDF |
| Tipo Documental: | TD_99 - otros |
| Tipo Firma: | PAdES internally attached signature |
| Valor CSV: | uVOFmaEvWnRSeE7f92tDmTkEeZD9QC |



Código QR para validación en sede

Servicio de Economía

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2025. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS.

FECHA: 6.MAYO.2025

Importe: 525.478,81€

INFORME-PROPUESTA

El Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha realizado una MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación de un expediente de modificación de créditos, detallando un gasto cuya aprobación, por la característica del mismo, no debe demorarse hasta el ejercicio siguiente; y proponiendo su financiación con mayores ingresos recaudados sobre los inicialmente previstos en el presupuesto, provenientes de Patrimonio Municipal de Suelo. (csv uVOFmaEvWnRSeE7f92tDmTkEeZD9QC)

Ante la insuficiencia o inexistencia de los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria y Proyecto de gasto adecuado para imputar el gasto referido en dicha Memoria, se hace necesario tramitar un "Suplemento de crédito" en el presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuya tramitación esta regulada en el artículo 177.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, (TRLRHL), sobre Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, que dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El artículo 36.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, establece que los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito se podrán financiar con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente. No obstante el artículo 37.2.c) determina que deberá verificarse que "si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista".

El artículo 128 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), indica que:

"Integran los patrimonios públicos de suelo:

- a) Los terrenos y las construcciones adquiridos por la Administración titular en virtud de cualquier título con el fin de su incorporación al correspondiente patrimonio de suelo y, en todo caso, los que lo sean como consecuencia del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto previstos en esta ley. Dicha incorporación podrá ser limitada temporalmente o quedar sujeta a condiciones concretas.*
- b) Los terrenos y construcciones obtenidos en virtud de las cesiones que correspondan a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico por ministerio de la ley o en virtud de convenio urbanístico.*
- c) Los adquiridos con los ingresos derivados de la sustitución de tales cesiones por pagos en metálico, en los supuestos previstos en esta ley.*
- d) Los ingresos obtenidos en virtud de las sanciones urbanísticas, una vez descontado el importe destinado a garantizar el coste de la actividad administrativa de inspección y disciplina territorial y urbanística.*
- e) Los ingresos obtenidos en virtud de la prestación compensatoria en suelo rústico, así como cualesquiera otros expresamente previstos en esta ley.*

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
Código RAE JA01140214 -- www.gmucordoba.es

FIRMANTE

RAFAEL JESÚS GARCÍA RUIZ - DNI ****516**

CÓDIGO CSV

uVOFmytESGEq5Q4kMVPqezXZCcjJaS

NIF/CIF

****516**

FECHA Y HORA

06/05/2025 14:15:07 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Servicio de Economía

f) *Los recursos derivados de su gestión y los bienes adquiridos con la aplicación de tales recursos.*

g) *Los ingresos procedentes de la concesión o autorización sobre los bienes dotacionales, arrendamiento o intereses bancarios y los bienes permutados incluidos dentro del patrimonio público de suelo o el producto de su enajenación."*

De tal manera que identificamos en el Presupuesto de 2025 como ingresos de Patrimonio Municipal de Suelo los previstos por los siguientes conceptos:

- 0 39700 "Canon por aprovechamientos urbanísticos": Los provenientes de la prestación compensatoria por el usode suelo no urbanizable.
- 0 39710 "Otros ingresos por aprovechamiento urbanísticos": Ingresos derivados de la sustitución a metálico de las cesiones de aprovechamiento urbanístico que le corresponden al Ayuntamiento por ministerio de la ley o en virtud de convenio urbanístico.
- 0 60300 "Enajenación de suelo.- Patrimonio Municipal de Suelo": Los provenientes de ventas de bienes del PMS.
- 0 70009 "Transferencias de capital del Ayuntamiento para PMS": El 85% de los Ingresos recaudadas en el ejercicio anterior por sanciones urbanísticas.

El carácter finalista de dichos recursos lo determina el artículo 129.2 de la LISTA al decir que:

"Los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán a:

a) La adquisición de suelo destinado a viviendas protegidas y a la construcción de estas.

b) Soluciones habitacionales urgentes para paliar los efectos de situaciones de emergencia, así como a otros usos de interés social, conforme a lo dispuesto en el apartado 4, en base a los fines establecidos en el artículo 3.

c) La conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público de suelo.

d) La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, dirigidas a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente, desarrollo de instalaciones de energía renovable o a la conservación de las edificaciones y mejora de su eficiencia energética y accesibilidad.

e) La ejecución de sistemas generales y locales, equipamientos, dotaciones y la realización de actuaciones públicas dirigidas a la mejora y puesta en valor de los espacios naturales y los bienes inmuebles del patrimonio histórico.

f) Creación y promoción de suelo para el ejercicio de actividades empresariales que generen empleo, vinculadas a operaciones de regeneración y renovación urbana, cuando se articulen medidas sociales, ambientales y económicas, enmarcadas en una estrategia administrativa global y unitaria."

Dicho carácter finalista de los recursos provenientes del PMS queda reflejado en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde se puede comprobar como la totalidad de los ingresos previstos por los conceptos identificados como ingresos de PMS van a financiar Proyectos de Gastos de Inversión, compatibles con los definidos en el artículo 129.2 de la LISTA.

Consultada la aplicación Sicalwin para comparar las previsiones presupuestarias y la recudación líquida para los conceptos de ingresos de PMS, obtenemos los siguientes datos:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
Código RAE JA01140214 -- www.gmucordoba.es

FIRMANTE

RAFAEL JESÚS GARCÍA RUIZ - DNI ****516**

CÓDIGO CSV

uVOFmytESGEq5Q4kMVPqezXZCcjJaS

NIF/CIF

****516**

FECHA Y HORA

06/05/2025 14:15:07 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Servicio de Economía

| Concepto | Descripción | Previsiones Totales | Recaudación Líquida |
|----------|--|---------------------|---------------------|
| 0 39700 | CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS | 50.000,00 | 3.204.705,92 |
| 0 39710 | OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENT. URBANÍSTICOS | 1.269.421,22 | 0,00 |
| 0 60300 | ENAJENACION DE SUELO.- PATRIMONIO MPAL. DE SUELO | 2.535.951,94 | 1.346.146,05 |
| 0 70009 | TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA P.M.S. | 170.000,00 | 0,00 |
| | TOTALES | 4.025.373,16 | 4.550.851,97 |

Existe un exceso de ingresos recaudados sobre los previstos de 525.478,81€ que, conforme a lo dispuesto en los artículos 36.1 y 37.2.c) del RD 500/1990, puede ser utilizado como recurso para la financiación del suplemento de crédito propuesto.

En cuanto a la tramitación, la Base 12.2 de las de Ejecución del Presupuesto General determina que si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito, propuesto inicialmente por el Presidente del Organismo Autónomo y dictaminado por el Consejo Rector, será remitido a la Secretaría de Pleno para su tramitación conforme a lo dispuesto en la ley; en unidad de acto se dará, igualmente traslado al Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, de conformidad con lo establecido en la Base 11.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Sr. Presidente que, previo Informe de la Intervención, eleve al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dictaminar favorablemente y proponer al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba la aprobación inicial de un expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y ÚN CÉNTIMOS (525.478,81€)** financiándose el mismo con mayores ingresos financiados sobre los totales previstos

EMPLEOS

| SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | | | |
|-----------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------|-------------------|
| | Aplicación | Proyecto de Gasto | | Importe |
| 0.1512.65010 | INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES | 2025/2/1512/12 | SGV C/SIERRA NEVADA | 525.478,81 |
| TOTAL EMPLEOS | | | | 525.478,81 |

RECURSOS

| MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS | | | | |
|---|--|-------------------|---------------------|-------------------|
| | Aplicación | Proyecto de Gasto | | IMPORTE |
| 0.39700 | CANON POR APROVECHAMIENT. URBANÍSTICOS | 2025/2/1512/12 | SGV C/SIERRA NEVADA | 525.478,81 |
| TOTAL RECURSOS | | | | 525.478,81 |

Fdo: Rafael García Ruiz
Jefe del Servicio de Economía

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
Código RAE JA01140214 -- www.gmucordoba.es

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmytESGEq5Q4kMVPqezXZCcjJaS

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: cc28a07168bcf336bae1ce08a75a8796c0700d2b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

| | |
|---------------------|---|
| Versión NTI: | http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e |
| Identificador: | ES_LA0017602_2025_uVOFm7778774237124606462815843 |
| Órgano: | LA0017602 - GMU-Economía |
| Fecha de captura: | 06/05/2025 14:13:01 |
| Origen: | Administracion |
| Estado elaboración: | EE01 - Original |
| Formato: | PDF |
| Tipo Documental: | TD_13 - Informe |
| Tipo Firma: | PAdES internally attached signature |
| Valor CSV: | uVOFmytESGEq5Q4kMVPqezXZCcjJaS |



Código QR para validación en sede

MEMORIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS

Informa el Servicio de Economía de esta GMU que, ante la insuficiencia o inexistencia del crédito disponible en la aplicación presupuestaria y Proyecto de gasto adecuado para imputar el gasto descrito en la MEMORIA JUSTIFICATIVA, se hace necesario tramitar un "Suplemento de crédito" en el presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuya tramitación está regulada en el artículo 177.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, (TRLRHL), sobre Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, que dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El expediente deberá tramitarse conforme se establece en la Base 12.2 de las de Ejecución del Presupuesto General, por lo que esta Presidencia eleva al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dictaminar favorablemente y proponer al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba la aprobación inicial de un expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y ÚN CÉNTIMOS (525.478,81€)** financiándose el mismo con mayores ingresos financiados sobre los totales previstos

EMPLEOS

| SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | | | |
|-----------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------|-------------------|
| | Aplicación | Proyecto de Gasto | | Importe |
| 0.1512.65010 | INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES | 2025/2/1512/12 | SGV C/SIERRA NEVADA | 525.478,81 |
| TOTAL EMPLEOS | | | | 525.478,81 |

RECURSOS

| MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS | | | | |
|---|--|-------------------|---------------------|-------------------|
| | Aplicación | Proyecto de Gasto | | IMPORTE |
| 0.39700 | CANON POR APROVECHAMIENT. URBANÍSTICOS | 2025/2/1512/12 | SGV C/SIERRA NEVADA | 525.478,81 |
| TOTAL RECURSOS | | | | 525.478,81 |

EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
(Decreto Delegación nº. 2023/8377, de 17/6/2023)
Miguel Ángel Torrico Pozuelo

Por D.F. Decreto Nº: 2023/10089
El Gerente, Julián Álvarez Ortega

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
Código RAEI JA01140214 -- www.gmucordoba.es

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmpMUey9dxGHavaNKgPSKjweUZg

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: ffd620f9c72d45e5417ebc49c6fa4642a9e36d13

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

| | |
|---------------------|---|
| Versión NTI: | http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e |
| Identificador: | ES_LA0017602_2025_uVOFm5252939315051077569933151 |
| Órgano: | LA0017602 - GMU-Economía |
| Fecha de captura: | 06/05/2025 14:27:08 |
| Origen: | Administracion |
| Estado elaboración: | EE01 - Original |
| Formato: | PDF |
| Tipo Documental: | TD_99 - otros |
| Tipo Firma: | PAdES internally attached signature |
| Valor CSV: | uVOFmpMUey9dxGHavaNKgPSKjweUZg |



Código QR para validación en sede

INFORME DE INTERVENCIÓN

| | |
|-------------------|---|
| EXPEDIENTE | MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2025. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS |
|-------------------|---|

ANTECEDENTES:

Con fecha 12/05/2025 (Expediente 7602_GE01_2025_00070 – Tarea 2025_01127) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente:

| | |
|--|---|
| Área gestora: | Servicio de Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo |
| Expediente | MP 05/2025 |
| Importe: | 525.478,81 € |
| Aplicaciones presupuestarias: | |
| Aplicaciones que financian el expediente | 0.39700 CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS |
| Aplicaciones que reciben crédito | 0.1512.65010 INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES Proyecto de Gasto: 2025/2/1512/12 SGV C/SIERRA NEVADA |
| Órgano competente: | Pleno de la Corporación (previo Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo) |

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

| FORMA DE FINANCIACIÓN | |
|--|---|
| 1. Remanente Líquido de Tesorería | |
| 2. Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente | X |
| 3. Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas | |
| 4. Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital) | |
| 5. Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes) | |

El funcionario que suscribe, en el ejercicio de la función control financiero regulada en el artículo 220 del TRLRHL, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

| COMPROBACIONES REALIZADAS | Cumplimiento | |
|--|--------------|----|
| | Sí | No |
| <ul style="list-style-type: none"> Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta: <ul style="list-style-type: none"> Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla | X | |
| <ul style="list-style-type: none"> Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación": <ul style="list-style-type: none"> Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad] | -- | -- |
| <ul style="list-style-type: none"> Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación": <ul style="list-style-type: none"> Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista) | -- | -- |
| <ul style="list-style-type: none"> Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación": <ul style="list-style-type: none"> Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC | - | - |
| <ul style="list-style-type: none"> Si la financiación se ha realizado según la opción 4 cuadro anterior "Forma de Financiación": <ul style="list-style-type: none"> Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte | - | -- |
| <ul style="list-style-type: none"> Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación": | | |



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17057 ó 17923
intervención.administracion@ayuncordoba.es

| | | |
|--|---|----|
| - Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito | - | -- |
| • Si se propone que el acuerdo sea inmediatamente ejecutivo : - Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL) | - | -- |

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

EL INTERVENTOR DELEGADO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
(P.D. Decreto n.º 2024/10512, de 16 de julio de 2024)

Fdo.: Daniel Alcalde López

Hash: 08dc7fb966c528c35948861be5721b6ac134a318 | PÁG. 3 DE 6

FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LOPEZ

CÓDIGO CSV

uVOFm57Q8hfeVhvjbmMnZFUCCwKN2M

NIF/CIF

****566**

FECHA Y HORA

13/05/2025 09:14:04 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de suplemento de crédito, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

1. Legislación aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

2. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Según el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre:

“La Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación”.

Precisamente, el artículo 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que, con base en este artículo, procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

Teniendo en cuenta el criterio puesto de manifiesto por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en relación a una consulta realizada a la IGAE, esta Intervención General no va a realizar un informe específico cuantificando la incidencia de cada expediente de modificación presupuestaria sobre la estabilidad presupuestaria. Según la IGAE:

“La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada".

Por tanto, será en el informe trimestral que se elabora por esta Intervención General y se remite al Ministerio de Hacienda en el que se analizará a nivel consolidado la incidencia de todas las modificaciones de crédito en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

EL INTERVENTOR DELEGADO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
(P.D. Decreto n.º 2024/10512, de 16 de julio de 2024)

Fdo.: Daniel Alcalde López

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm57Q8hfeVhvjbMnZFUCCwKN2M

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 08dc7fb966c528c35948861be5721b6ac134a318

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

| | |
|---------------------|---|
| Versión NTI: | http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e |
| Identificador: | ES_LA0017602_2025_uVOFm4962733192617796070033926 |
| Órgano: | LA0017602 - GMU-Economía |
| Fecha de captura: | 13/05/2025 08:52:37 |
| Origen: | Administracion |
| Estado elaboración: | EE01 - Original |
| Formato: | PDF |
| Tipo Documental: | TD_13 - Informe |
| Tipo Firma: | PAdES internally attached signature |
| Valor CSV: | uVOFm57Q8hfeVhvjbMnZFUCCwKN2M |



Código QR para validación en sede

ASUNTO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO AL CONSEJO RECTOR

Conformado por el Servicio de Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo el expediente para Suplementos de Crédito MP5/2025, y habiendo sido fiscalizado el mismo por la Intervención General (csv uVOFm57Q8hfeVhvjbMnZFUCCwKN2M), se propone al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo que emita el siguiente dictamen para su aprobación por el Pleno Municipal:

PRIMERO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y ÚN CÉNTIMOS (525.478,81€)** financiándose el mismo con mayores ingresos financiados sobre los totales previstos

EMPLEOS

| SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | | | |
|-----------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------|-------------------|
| | Aplicación | Proyecto de Gasto | | Importe |
| 0.1512.65010 | INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES | 2025/2/1512/12 | SGV C/SIERRA NEVADA | 525.478,81 |
| TOTAL EMPLEOS | | | | 525.478,81 |

RECURSOS

| MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS | | | | |
|---|--|-------------------|---------------------|-------------------|
| | Aplicación | Proyecto de Gasto | | IMPORTE |
| 0.39700 | CANON POR APROVECHAMIENT. URBANÍSTICOS | 2025/2/1512/12 | SGV C/SIERRA NEVADA | 525.478,81 |
| TOTAL RECURSOS | | | | 525.478,81 |

Córdoba a 13 de mayo de 2025

EL PRESIDENTE
DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
(Decreto Delegación nº. 2023/8377, de 17/6/2023)
Miguel Ángel Torrico Pozuelo
Por D.F. Decreto Nº: 2023/10089
El Gerente, Julián Álvarez Ortega

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072
Código RAE JA01140214 -- www.gmucordoba.es

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm6abBE4LBJNNdSJeKYsjCwFum2

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: cc5c76b19218eb2061ab89a2ec6062188948e7d7

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

| | |
|---------------------|---|
| Versión NTI: | http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e |
| Identificador: | ES_LA0017602_2025_uVOFm8806151008296693396850897 |
| Órgano: | LA0017602 - GMU-Economía |
| Fecha de captura: | 13/05/2025 10:11:46 |
| Origen: | Administracion |
| Estado elaboración: | EE01 - Original |
| Formato: | PDF |
| Tipo Documental: | TD_64 - Propuesta resolución |
| Tipo Firma: | PAdES internally attached signature |
| Valor CSV: | uVOFm6abBE4LBJNNdSJeKYsjCwFum2 |



Código QR para validación en sede

Rfa. Sesión: 27 de mayo de 2025/13

Asunto: Suplemento de crédito financiado con mayores ingresos recaudados sobre los previstos, por importe de 525.478,81€

DICTAMEN: Según datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 27 de mayo, conoció el asunto de referencia y, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Economía, con el voto favorable del PARTIDO POPULAR (5), y la abstención del PSOE (3) y HACEMOS (2); dictaminó favorablemente la propuesta y acordó remitir el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (525.478,81€)** financiándose el mismo con mayores ingresos financiados sobre los totales previstos

EMPLEOS

| SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | | | |
|-----------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------|------------|
| Aplicación | | Proyecto de Gasto | | Importe |
| 0.1512.65010 | INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES | 2025/2/1512/12 | SGV C/SIERRA NEVADA | 525.478,81 |
| TOTAL EMPLEOS | | | | 525.478,81 |

RECURSOS

| MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS | | | | |
|---|--|-------------------|---------------------|------------|
| Aplicación | | Proyecto de Gasto | | IMPORTE |
| 0.39700 | CANON POR APROVECHAMIENT. URBANÍSTICOS | 2025/2/1512/12 | SGV C/SIERRA NEVADA | 525.478,81 |
| TOTAL RECURSOS | | | | 525.478,81 |

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba
Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 233416
Código RAE JA01140214 -- www.gmuCORDoba.es

En Córdoba, en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo
Por delegación del Titular del O.A. a la Junta de Gobierno Local
Decreto n.º 7769 de 31 de mayo de 2022

Hash: e1d955f03796a0f26fce4517706120c6cf2591bc | PÁG. 2 DE 3

FIRMANTE

JOAQUIN SAMA TAPIA

CÓDIGO CSV

uVOFmLnNzPgd9SEW6nsUyEuKck9MCv

NIF/CIF

****965**

FECHA Y HORA

29/05/2025 12:51:34 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmLnNzPg9SEW6nsUyEuKck9MCv

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: e1d955f03796a0f26fce4517706120c6cf2591bc

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

| | |
|---------------------|---|
| Versión NTI: | http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e |
| Identificador: | ES_LA0017602_2025_uVOFm4727969599362716475208378 |
| Órgano: | LA0017602 - GMU-Economía |
| Fecha de captura: | 29/05/2025 12:45:23 |
| Origen: | Administracion |
| Estado elaboración: | EE01 - Original |
| Formato: | PDF |
| Tipo Documental: | TD_99 - otros |
| Tipo Firma: | PAdES internally attached signature |
| Valor CSV: | uVOFmLnNzPg9SEW6nsUyEuKck9MCv |



Código QR para validación en sede

SOLICITANTE: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

En relación con el expediente de modificación presupuestaria de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el presente informe para hacer constar lo siguiente:

- 1º) Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Suplemento de Crédito financiado con MAYORES DERECHOS EFECTIVAMENTE RECUADADOS SOBRE LOS PREVISTOS INICIALMENTE.
- 2º) Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente, de acuerdo con el informe/memoria emitido por EL SERVICIO DE ECONOMÍA de GMU que se incorpora al mismo, se deriva de la necesidad de SUPLEMENTAR CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE UNA ACUTACIÓN EN C) SIERRA NEVADA. Se trata de un gasto específico y determinado, que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente. (CSV uVOFmytIESGEq5Q4kMVPqezXZCcjJaS).
- 3º) Consta el Informe emitido por Intervención (CSV uVOFm57Q8hfeVhvjbmMnZFUCCwKN2M).

Habiéndose dictaminado favorablemente por el Consejo Rector de GMU, la presente Modificación se ajusta a lo establecido en el TRLRHL.

**En Córdoba, firmado y fechado digitalmente
El Órgano de Planificación Económica-Presupuestaria**

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm6BUnPCKrwudq3gHqFKRTSmwET

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 8f4abaf9a3c8f0793e99b6af16551704bc4a6e70

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

| | |
|---------------------|---|
| Versión NTI: | http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e |
| Identificador: | ES_LA0017602_2025_uVOFm9257795519985335328296151 |
| Órgano: | LA0017602 - GMU-Economía |
| Fecha de captura: | 09/06/2025 11:32:29 |
| Origen: | Administracion |
| Estado elaboración: | EE01 - Original |
| Formato: | PDF |
| Tipo Documental: | TD_13 - Informe |
| Tipo Firma: | PAdES internally attached signature |
| Valor CSV: | uVOFm6BUnPCKrwudq3gHqFKRTSmwET |



Código QR para validación en sede



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Secretaría General
del Pleno

Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 ext 17120
secretaria.pleno@ayuncordoba.es

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **12 de junio de 2025**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de dos mil veinticinco, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 163/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 1. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 27/05/2025, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA GMU, POR UN IMPORTE TOTAL DE 525.478,81 € CON CARGO A LOS MAYORES INGRESOS RECAUDADOS DE LOS INICIALMENTE PREVISTOS.

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 10/06/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 27/05/2025, sobre aprobación de un expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito, en el presupuesto de la GMU, por un importe total de 525.478,81 € con cargo a los mayores ingresos recaudados de los inicialmente previstos.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ
JOSE MARÍA BELLIDO ROCHE

CÓDIGO CSV

uVOFmPtTmSxWLQgSJVLvT67VwUnPvW

NIF/CIF

****982**

****557**

FECHA Y HORA

16/06/2025 10:06:52 CEST

16/06/2025 11:28:27 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

importe total de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (525.478,81€) financiándose el mismo con mayores ingresos financiados sobre los totales previstos

EMPLEOS

| SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | | | |
|-----------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------|------------|
| Aplicación | | Proyecto de Gasto | | Importe |
| 0.1512.65010 | INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES | 2025/2/1512/12 | SGV C/SIERRA NEVADA | 525.478,81 |
| TOTAL EMPLEOS | | | | 525.478,81 |

RECURSOS

| MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS | | | | |
|---|--|-------------------|---------------------|------------|
| Aplicación | | Proyecto de Gasto | | IMPORTE |
| 0.39700 | CANON POR APROVECHAMIENT. URBANÍSTICOS | 2025/2/1512/12 | SGV C/SIERRA NEVADA | 525.478,81 |
| TOTAL RECURSOS | | | | 525.478,81 |

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmPtTmSxWLQgSJVLvT67VwUnPvW

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 66ce31c2f7b8021a5e41754c674e6f0c8d5798ee

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

| | |
|---------------------|---|
| Versión NTI: | http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e |
| Identificador: | ES_LA0003662_2025_uVOFm3174430853761788111345010 |
| Órgano: | LA0003662 - Secretaría del Pleno |
| Fecha de captura: | 16/06/2025 09:40:30 |
| Origen: | Administracion |
| Estado elaboración: | EE01 - Original |
| Formato: | PDF |
| Tipo Documental: | TD_02 - Acuerdo |
| Tipo Firma: | PAdES internally attached signature |
| Valor CSV: | uVOFmPtTmSxWLQgSJVLvT67VwUnPvW |



Código QR para validación en sede